



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 043-2025

FECHA: Octubre 10 de 2025

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: Cra 48 No. 1-125

CONTRATISTA: COMUNFER S.A.S

Nit: 901.016.550-8

DIRECCIÓN: Carrera 77 # 45C-4

TELEFONO: 3184137477

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C. C. 43.741.940 de Envigado.

OBJETO: “El suministro de insumos eléctricos y elementos afines para la Institución educativa”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto
1	2	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 10 AWG NEGRO THHN/THWN-2 600V 90°C MATERIAL: COBRE	Nexans, Centelsa o Procables. ADVERTENCIA: NO SE PIDE CABLE LIBRE DE ALÓGENOS, EN CASO DE SER LIBRE DE ALÓGENOS DEBE VENIR CON TEMPERATURA DE TRABAJO DE 90°, 30° TEMPERATURA AMBIENTE 600 V. CUMPLIENDO CON LA AMPERANCIA SEGÚN NORMA NTC 2050
2	4	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 12 AWG NEGRO THHN/THWN-2 600V 90°C PESO POR ROLLO DE 100 MTS: 3,72 KILOS MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



Educando en
Trabajo, Arte, Ciencia y Virtud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3	4	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 12 AWG ROJO THHN/THWN-2 600V 90°C PESO POR ROLLO DE 100 MTS: 3,72 KILOS MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
4	2	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 12 AWG AZUL THHN/THWN-2 600V 90°C PESO POR ROLLO DE 100 MTS: 3,72 KILOS MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
5	5	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 12 AWG BLANCO THHN/THWN-2 600V 90°C PESO POR ROLLO DE 100 MTS: 3,72 KILOS MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
6	3	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 12 AWG VERDE THHN/THWN-2 600V 90°C PESO POR ROLLO DE 100 MTS: 3,72 KILOS MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
7	5	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 14 AWG NEGRO THHN/THWN-2 600V 90°C MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
8	5	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 14 AWG BLANCO THHN/THWN-2 600V 90°C MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
9	3	ROLLO X 100 METROS	CABLE CENTELSA N° 14 AWG VERDE THHN/THWN-2 600V 90°C MATERIAL: COBRE	LA MISMA ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM ANTERIOR
10	3	ROLLO X 100 METROS	CABLE DÚPLEX CENTELSA N° 18 BLANCO	
11	5	ROLLO X 100 METROS	CABLE DÚPLEX CENTELSA N° 16 BLANCO	
12	3	ROLLO X 100 METROS	CABLE DÚPLEX CENTELSA N° 14 BLANCO	
13	2	ROLLO X 100 METROS	CABLE DÚPLEX CENTELSA N° 16 TRANSPARENTE, VEHÍCULO	
14	30	METROS	CABLE ENCAUCHE TADÓ 3 X 12, CENTELSA	
15	50	METRO	CABLE ENCAUCHE TADÓ 3 X 14, CENTELSA	
16	30	UNIDAD	CAJA 12 X12 X 5 TERCOL O SIMILAR METÁLICA CON TAPA TROQUEL RECTANGULAR O UNIVERSAL	
17	50	UNIDAD	CAJA 2 X 4 PVC BLANCA	
18	50	UNIDAD	CAJA 4 X 4 PVC BLANCA	
19	50	UNIDAD	TAPA LISA 2 X 4 PVC BLANCA	
20	50	UNIDAD	TAPA LISA 4 X 4 PVC BLANCA	
21	20	UNIDAD	CINTA AISLANTE SUPER 33, ORIGINAL	
22	30	UNIDAD	CORREÍLLAS O AMARRES PLÁSTICO DE 10	
23	30	UNIDAD	CORREÍLLAS O AMARRES PLÁSTICO DE 20	

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



Educando en
Trabajo, Arte, Ciencia y Virtud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



24	30	UNIDAD	CORREÍLLAS O AMARRES PLÁSTICO DE 30	
25	10	UNIDAD	GRAPAS PLÁSTICAS PARA DÚPLEX 18	
26	10	UNIDAD	GRAPAS PLÁSTICAS PARA DÚPLEX 16	
27	10	UNIDAD	GRAPAS PLÁSTICAS PARA DÚPLEX 14	
28	20	UNIDAD	BREAKER DE 20 A MONOFÁSICO PARA GARRA ENCHUFABLE	
29	20	UNIDAD	BREAKER DE 30 A MONOFÁSICO PARA GARRA ENCHUFABLE	
30	10	UNIDAD	BREAKER DE 40 A MONOFÁSICO PARA GARRA ENCHUFABLE	
31	200	UNIDAD	TOMA DOBLE LEVITÓN, ORIGINAL CON TAPA, BLANCO	
32	50	UNIDAD	ENCHUFE DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	
33	30	UNIDAD	SUICH LEVITÓN CON TAPA BLANCA	DE PALANCA
34	70	UNIDAD	TUBERÍA EMT DE 1/2	
35	30	UNIDAD	CURVA CORTA A 90° EMT DE 1/2, FINA.	
36	250	UNIDAD	UNIÓN EMT DE 1/2, FINA, ACERADA NO VACIADA	
37	200	UNIDAD	ENTRADA A CAJA EMT DE 1/2, FINA, ACERADA NO VACIADA	
38	500	UNIDAD	GRAPAS EMT DE 1/2 DE DOS OJOS	
39	50	UNIDAD	TUBERÍA EMT DE 3/4	
40	15	UNIDAD	CURVA CORTA A 90° EMT DE 3/4, FINA.	
41	100	UNIDAD	UNIÓN EMT DE 3/4, FINA, ACERADA NO VACIADA	
42	100	UNIDAD	ENTRADA A CAJA EMT DE 3/4, FINA, ACERADA NO VACIADA	
43	300	UNIDAD	GRAPAS EMT DE 3/4 DE DOS OJOS	
44	750	UNIDAD	CONECTORES DE RESORTE NARANJADOS	
45	1	UNIDAD	<p>BATERÍA PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS INALÁMBRICOS MARCA: GLADIATOR PRO</p> <p>BATERÍA 18 V TENSIÓN NOMINAL: 18V TENSIÓN MÁXIMA: 20V CAPACIDAD DE CARGA: 2A TIPO DE BATERÍA: Litio-Ion Solo esta marca para ser compatible con los equipos existentes</p>	

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



46	2	UNIDAD	<p>"BATERÍA PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS INALÁMBRICOS MARCA: PRO PARA PULIDORA INALÁMBRICA</p>  <p>BATERÍA 20 V TENSIÓN NOMINAL: 20V TENSIÓN MÁXIMA: 20V CAPACIDAD DE CARGA: 2A TIPO DE BATERÍA: Litio-Ion Solo esta marca para ser compatible con los equipos existentes"</p> 	
----	---	--------	---	---

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Veintiún millones quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos M/L **(\$21.596.695)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Veintisiete millones seiscientos mil pesos M/L **(\$27.600.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 44 de octubre 01 de 2025.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato dentro de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y del acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.



6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes o el servicio contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. Responder por la buena calidad del bien suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes o servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos de manera inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos/ servicios objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
10. Atender oportunamente las inquietudes sobre el objeto del contrato que soliciten las directivas de la Institución educativa.
11. En caso de incumplimiento al contrato, se tratara según la Ley 1474 de 2011 artículo 86.
12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al Contratista en la forma pactada.
- c. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. Suscribir el acta de liquidación.
- e. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- f. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio/bienes suministrados, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del rector Edison Darío Vasco Agudelo, quién realizará el apoyo a la supervisión y el control de la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **043- 2025** de **octubre 02 de 2025**. 2) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 3) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Edison Darío Vasco Agudelo
Rector

Luisa Fernanda Rodas López
Representante legal

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025